

## Orden del Día

- 1 Verificación del quórum
- 2 Lectura y Aprobación del Orden del Día
- 3 Elección del Presidente de la Asamblea
- 4 Elección de la Comisión de Redacción y Aprobación del Acta de la Asamblea
- Consideración de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 y sus anexos
  - 1. Informe de Gestión Sostenible 2020
  - 2. Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020
  - 3. Informe de Operaciones con Partes Vinculadas 2020
  - Presentación Estados Financieros Separados y Consolidados para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

- Opinión del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros
- Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y pago de dividendos
- 8 Reforma de los Estatutos Sociales
- 9 Modificación del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas
- Modificación de la Política de Nominación, Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva
- Modificación garantía Trecsa
- 12 Proposiciones y varios



Verificación del quórum



Lectura y Aprobación del Orden del Día



# Elección del Presidente de la Asamblea



Elección de la Comisión de Redacción y Aprobación del Acta de la Asamblea



Consideración de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 y sus anexos



## Consideración de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 y sus anexos

- a. Informe de Gestión Sostenible 2020
- b. Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020
- c. Informe de Operaciones con Partes Vinculadas 2020
- d. Presentación Estados Financieros Separados y Consolidados para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020



## Lineamientos Informe de Sostenibilidad

# Ley 222 de 1995 - artículos 46 y 47

#### Modificación Libro II Código de Comercio:

- Rendición de cuentas al final del ejercicio: presentación del informe de gestión, estados financieros y proyecto de distribución de utilidades.
- Informe de gestión: evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la sociedad.

# Circular 028 de 2014 - Código País SFC

## Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo

La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo. El Informe describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.

#### **Global Reporting Initiative – GRI**

El informe presenta la gestión, logros y resultados más importantes de los negocios del grupo en el contexto de la sostenibilidad (*factores ESG*) bajo cumplimiento del estándar del Global Reporting Initiative – GRI







## Informe de Sostenibilidad 2020

#### **Aspectos relevantes**

- Es un instrumento para la toma de decisiones por parte de los grupos de interés internos y externos, y es la principal fuente de información de analistas ESG.
- Es el **cuarto informe** con alcance de Grupo Empresarial.
- Es el duodécimo informe elaborado bajo estándar GRI para revelación de información no financiera y comunicar la sostenibilidad.
- Se presta especial atención al cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad.







### 5.a Carta a los accionistas

#### **Apreciados accionistas:**

El 2020 fue un año único e histórico, que nos puso a prueba como personas, empresas y sociedad. La pandemia de COVID nos recordó lo vulnerables que somos y la importancia consolidar, ante las dificultades, nuestros lazos de solidaridad y empatía.

Por eso, en el Grupo Energía Bogotá y sus filiales pusimos a las personas en primer lugar. Centramos nuestra gestión en proteger la vida de nuestros colaboradores y colaboradoras y de sus familias, y de las comunidades que habitan en los territorios donde tenemos presencia. Nuestra estrategia de atención de la COVID-19 nos permitió actuar con oportunidad y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de energía eléctrica y gas natural a miles de hogares que, gracias a dichos servicios, pudieron empezar a hacer la transición a esta "nueva normalidad" sin contratiempos en términos de abastecimiento o estabilidad.

Acompañamos a los 300 casos positivos reportados en nuestros equipos, gracias a Dios y al trabajo y esfuerzo de muchas personas, no tuvimos pérdidas de vidas por COVID. Sin embargo, llevamos en nuestro corazón las pérdidas de familiares y amigos que tantos tuvieron que sufrir en la distancia. Así, seguiremos fortaleciendo nuestra cultura SST, apoyándonos en tiempos difíciles y continuando el logro de llevar 3 años consecutivos sin accidentes fatales en nuestras compañías, algo que nos llena de orgullo.

La energía, a través de la historia, ha sido el motor del desarrollo, social, económico e industrial de la sociedad. Con 4.500 kilómetros de gasoductos y más de 15.000 kilómetros de líneas de transmisión, en Colombia, Perú, Brasil y Guatemala, reafirmamos nuestro compromiso con aportar a la diversificación de la matriz enérgica en los países donde operamos, a innovar y construir soluciones para llevar dignidad y prosperidad a todos, a través de estrategias sociales, ambientales, de innovación e inversión.

En un año atípico logramos hitos muy significativos. En Brasil, cerramos, de manera virtual, el proceso para adquirir Argo Energía, junto con la compañía española Red Eléctrica Internacional. Con Argo sumaremos 1.460 kilómetros de líneas de transmisión. En Colombia, con Transmisión y TGI pusimos en operación nuevos activos que nos permiten fortalecer la prestación y confiabilidad de los servicios de energía eléctrica y gas natural. Nuestra filial Cálidda, en Perú, realizó 93.385 nuevas conexiones, superando el millón de clientes en Perú. Contugas llegó a 61.801 residenciales conectados y Trecsa reportó un avance del 86,6% en la construcción del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión de Energía (PET), en Guatemala



Juan Ricardo Ortega López





## 5.a Carta a los accionistas

También destinamos \$10.000MM para atender los impactos de la pandemia, iniciamos estrategias para proteger la biodiversidad, compensamos el 11.5% de nuestras emisiones y desarrollamos proyectos de inversión social y valor compartido que aportan a la construcción de paz y facilitan el acceso a gas natural y energía limpia y contribuyen a educación de calidad en zonas vulnerables de Colombia, Perú y Guatemala.

Nos sentimos orgullosos de los reconocimientos que logramos este año, en los que destacamos particularmente la certificación del Sello Plata "Equipares" por nuestro compromiso con la equidad e igualdad que nos otorgó el Ministerio de Trabajo. Junto con nuestra filial TGI, en Colombia logramos la certificación "Sello Safe Guard" emitido por BVQI por nuestra gestión de atención a la pandemia y por el cumplimiento del 100% de los requisitos del sistema de bioseguridad, de reconocimiento mundial.

Estos y otros logros de nuestra gestión social, financiera y operacional, que presentamos en nuestro Informe de Sostenibilidad 2020, son resultado del esfuerzo de nuestros más de 2.300 personas, en cuatro países del continente. Gracias a su pasión por aportar al desarrollo de la sociedad, su integridad y transparencia, garantizamos la continuidad y excelencia de todas nuestras operaciones. Aún en los momentos más críticos continuamos suministrando energía eléctrica y gas natural a millones de hogares, y seguiremos contribuyendo con nuestro trabajo a la reactivación económica y de las regiones afectadas por la crisis.

Estos resultados también fueron posibles por la confianza de ustedes, nuestros accionistas, que han respaldado nuestra estrategia para seguirnos consolidando como líderes en la generación, transporte, transmisión, distribución y suministro de energía y gas en América Latina.

Sabemos que vienen tiempos desafiantes, no solo por los rezagos sociales y económicos que esta pandemia ha dejado, sino por las enormes transformaciones que vivirá el sector energético en los próximos años. Nuestro compromiso es ser protagonistas en la transformación energética en Latinoamérica y a través de la energía aportar al llevar prosperidad y desarrollo a los territorios en los que operamos. Como Grupo, estamos preparados para seguir convirtiendo nuestros retos en oportunidades, con un equipo directivo y operativo del más alto nivel, con el respaldo de todos nuestros aliados a nivel local, nacional e internacional, y de ustedes, nuestros accionistas.



Andrés Escobar Arango





## Informe de Sostenibilidad 2020

#### Concepto

Mejoramos vidas con energía sostenible y competitiva

#### Presentación del Informe

- Página web donde se aloja el informe de sostenibilidad, con un diseño interactivo y accesible para diferentes grupos de interés.
- Versión adaptable a cualquier dispositivo.
- Videos con los resultados del año, como herramienta de difusión para la Asamblea y las redes sociales.





## Estructura del Informe de Sostenibilidad

Introducción

Reconocimientos, hitos de la compañía en 2020, cifras relevantes sobre los resultados de los negocios, y presencia de GEB a lo largo de la cadena de valor de la energía eléctrica y gas.

Acerca del informe

Se define el alcance y cobertura de la información contenida en el informe.

Carta accionistas

Logros, hechos y resultados sobresalientes de GEB durante 2020.

Informe de gestión

Entorno, resultados operacionales, resultados por GEN y país, hechos relevantes, sostenibilidad, y visión a futuro de GEB.

Desempeño financiero

Principales hitos en términos de gestión financiera (financiaciones, créditos, emisiones, comportamiento accionario, utilidades y retos en 2021)

Grupos Estratégicos de Negocio

Presencia en países, empresas y cifras relevantes (participación de mercado, kilómetros de redes, número de clientes, número de colaboradores, proyectos, logros y retos).

- Transmisión y transporte
- Distribución
- · Generación de baja emisión

Sostenibilidad

Enfoque, lineamientos y visión a futuro.

**Materialidad** 

Ejercicio de materialidad, principales temas abordados, definiciones y alineación con ODS.







## Estructura del Informe de Sostenibilidad

Capítulos de los temas materiales								
Progreso y valor compartido	<ul><li>Relacionamiento</li><li>Progreso de las comunidades y Valor Compartido</li></ul>							
Gestión responsable frente a la COVID-19	<ul><li>Estrategia</li><li>Transformación digital</li></ul>							
Gobierno y transparencia	<ul><li>Gobierno corporativo</li><li>Ética y cumplimiento</li></ul>							
Seguridad, bienestar e inclusión	<ul><li>Salud y seguridad</li><li>Bienestar</li><li>Diversidad e inclusión</li></ul>							
Compromiso Ambiental	<ul> <li>Gestión ambiental</li> <li>Biodiversidad</li> <li>Cambio climático</li> <li>Ecoeficiencia operacional</li> </ul>							
Excelencia, continuidad del negocio e innovación	<ul> <li>Excelencia operativa</li> <li>Continuidad del negocio</li> <li>Gestión de riesgos e impactos</li> <li>Innovación</li> <li>Cadena de suministro</li> </ul>							
Gestión regulatoria y relacionamiento institucional								

Crónicas	
Anexos	

7 historias con las que dejamos huella.

Tabla de contenido GRI, anexos del informe, estados financieros individuales y consolidados y reporte de aseguramiento externo del informe.



## Informe de Sostenibilidad 2020



#### GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### Colombia

· 20.2% del mercado con Emgesa\*

#### Perú

· 38 megavatios de capacidad instalada con Perú Power

#### TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### colombia

· Participación del 21,1% de los ingresos del Sistema de Transmisión Nacional (STN) con Transmisión

#### Perú

 Líderes del mercado con ISA REP\* e ISA Transmantaro\*

#### Guatemala

· Líderes del mercado con una participación del 20.8% de los ingresos del Sistema de Transmisión Nacional (STN) con Trecsa v Eebis

#### DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### Colombia

· 20,5% de participación con Codensa\* y Emsa

#### Perú

 4% de participación del mercado con Electro Dunas

#### TRANSPORTE DE GAS NATURAL

#### Colombia

 Líder en transporte de gas natural con el 54% del mercado de TGI

#### DISTRIBUCIÓN DE **GAS NATURAL**

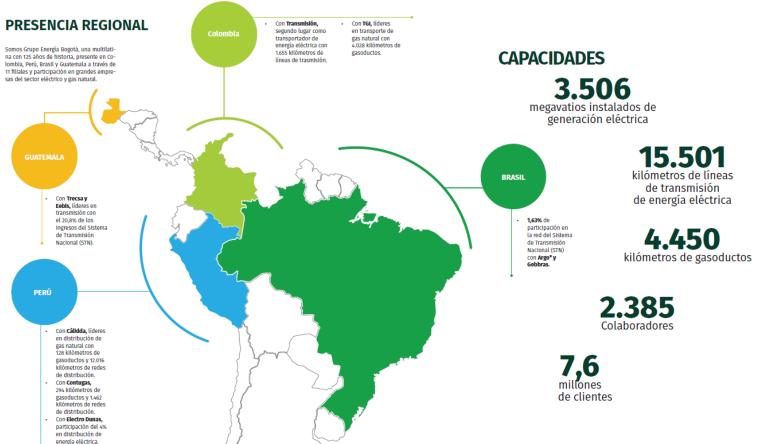
#### Perú

· Líder con Cálidda (75,85% de participación en el mercado) y Contugas (2.8%)





#### 5.a Informe de Sostenibilidad 2020





## .a Grupos estratégicos de negocio

#### Transmisión y transporte

- Cerramos el proceso de adquisición del 100% de la compañía Argo.
- Con la Sucursal de Transmisión, inauguramos la subestación La Loma 500 kV y la UPME nos adjudicó el proyecto Río Córdoba-Bonda, de 220 kV.
- Con TGI, pusimos en operación el loop
   Puente Guillermo-La Belleza.
- Trecsa reportó un avance del 86,6% en la construcción del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión de Energía (PET) con 593 km construidos.
- **Eebis** logró el pago del peaje para anillo Pacífico Sur, el primer proyecto de iniciativa privada en Guatemala.







## Grupos estratégicos de negocio

#### Distribución

- Llegamos a 7,6 millones de clientes.
- Cálidda logró 93.385 nuevas conexiones en 2020.
- Contugas llegó a 61.801 residenciales conectados.
- A través del Grupo Dunas, nos posicionamos como la única distribuidora en el Perú con un sistema de lectura, registro y publicación del recibo de energía en la página web, lo que facilita el cobro a más de 250.000 clientes.
- Electro Dunas estructuró la construcción de la subestación Chiribamba, con la más moderna tecnología y única en Perú, por el desafío de trabajar a 4.500 metros sobre el nivel del mar.





## Grupos estratégicos de negocio

#### Generación

- Emgesa se mantuvo como la segunda compañía generadora de Colombia, con el 20% del Sistema Interconectado Nacional (SIN), equivalente a 14.009 gigavatios-año.
- Mantuvimos a Emgesa como líder del mercado de generación de energía en Colombia, con una capacidad instalada neta de 3.506 MW, el 88% corresponden a sus centrales hidroeléctricas y 12% a las termoeléctricas.



Central de Generación Betania





## 5.a Sostenibilidad

#### **Dimensión Social**

- Protocolizamos acuerdos con 33 comunidades del Proyecto Colectora.
- En Sucursal, a través de nuestros proyectos de valor compartido beneficiamos a más de **20.000 personas**.
- En Cálidda, con Comedores Cálidda, apoyamos a 854 comedores para que sigan accediendo al servicio de gas natural.
- En Trecsa, impactamos **10.385** personas con la implementación de programas de infraestructura.
- En Electro Dunas, adaptamos Escuelas Afectivas para continuar beneficiando a 700 alumnos, 350 familias y 30 docentes.
- En TGI, beneficiamos a 6.106 personas con iniciativas de infraestructura y de mantenimiento y construcción de molinos.
- Destinamos \$10.000MM para ayudas humanitarias.









## i. Sostenibilidad

#### **Dimensión Ambiental**

- Obtuvimos la licencia ambiental para el proyecto Chivor- Norte y Sogamoso.
- Iniciamos contrato con el Instituto Humboldt para el desarrollo de Corredores verdes.
- Iniciamos la estrategia de conservación del Tigrillo Lanudo en la subzona hidrográfica del Río Bogotá.
- Construimos la herramienta 'Carbono Corporativo', para facilitar una medición de la huella de carbono.
- Compensamos el **11,5**%\* de la totalidad de emisiones del Grupo de 2019.
- En Cálidda y Contugas obtuvimos el reconocimiento del Ministerio de Ambiente por el reporte de huella de carbono a través de la plataforma Huella de Carbono Perú.
- En TGI, obtuvimos la certificación ISO 50001.



Páramo del Meridiano, Rioblanco, Tolima





## **Reconocimientos 2020**



GEB y TGI lograron la certificación Sello **Safe Guard** emitido por Bureau Veritas Quality por la gestión de atención a la pandemia COVID-19.

## **FORTUNE**

El Grupo Energía Bogotá logró ubicarse en el puesto **12 de 53** del listado Change the World, de la revista Fortune por su programa **Energía para la Paz**.



GEB ocupó el **puesto 75** en el ranking de las 100 empresas con mejor reputación y Cálidda ocupó la **posición 17** en el ranking de Perú de Merco.



GEB recibió el premio de Responsabilidad Social Corporativa de los **Global Energy Awards** por el programa Energía para la Paz.



Recibimos la certificación del Nivel I "Sello Plata" del Sistema de Gestión de Igualdad de Género Equipares en TGI y GEB.



GEB recibió el Premio a la sostenibilidad por la aplicación de prácticas sobresalientes en 5 ejes de sostenibilidad.







- Consideración de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 y sus anexos
- a. Informe de Gestión Sostenible 2020
- b. Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020
- c. Informe de Operaciones con Partes Vinculadas 2020
- d. Presentación Estados Financieros Separados y Consolidados para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020



## **Antecedentes normativos**

# Circular 028 de 2014 – Código País SFC

## Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo

La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité respectivo, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio

#### Regulación interna GEB

#### Código de Gobierno Corporativo

#### V. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

a) Informe Anual de Gobierno Corporativo Como mecanismo adicional de información para sus accionistas y el público en general, el GEB S.A. ESP. prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, del cual es responsable la Junta Directiva. Este informe se presenta a la Asamblea General de Accionistas, previa presentación al Comité de Gobierno Corporativo y está disponible en la página web





El gobierno corporativo constituye uno de los pilares estratégicos del GEB junto con la sostenibilidad, entendiendo la importancia de innovar y adaptar los negocios a las tendencias globales, comprometiéndose con la rentabilidad, el mejoramiento de la competitividad al tiempo con el avance de las condiciones económicas y sociales en las comunidades

Dando cumplimiento a lo establecido por los diferentes documentos corporativos presentamos el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2020

La estructura del Informe obedece a las **recomendaciones del Código País** y al estándar del *Global Reporting Initative* (GRI), cuyo objetivo es describir la manera en la que durante el ejercicio cumplimos con los diferentes lineamientos que el GEB ha adoptado en materia de gobierno corporativo, así como reflejar los principales cambios y resultados obtenidos a lo largo del 2020.





#### **Acuerdos entre Accionistas**

Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020

#### Acuerdo de Accionistas

Actualmente ante la administración de la sociedad se encuentra depositado un Acuerdo de Accionistas celebrado con ocasión del proceso de democratización de un porcentaje de la participación accionaria del Distrito Capital de Bogotá, llevado a cabo durante el 2018. La fecha de depósito del mencionado acuerdo es 31 de julio de 2018.

#### Acuerdo de Accionistas Minoritarios

El día 21 de enero de 2020 fue depositado ante la administración de la Sociedad el Acuerdo de Accionistas **Minoritarios** Mayor con Participación Accionaria en el GEB, suscrito por los cuatro accionistas minoritarios con mayor participación accionaria en el GEB, por medio del cual éstos designaron a Juan Benavides como candidato a ocupar el sexto renglón de la lista única de candidatos a miembros de la Junta **Directiva** del GEB, conforme al derecho que les asiste, en virtud del Acuerdo de Accionistas, así como de lo establecido en el literal b) Parágrafo Segundo del Artículo del Reglamento de la Asamblea General Accionistas.







## Políticas aprobadas en el periodo

Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020

## **Documentos aprobados**

Se aprobó la Política de Nominación Miembros de Juntas Directivas Empresas del GEB, Empresas Participadas y Vehículos de Inversión con el fin de establecer los principios y parámetros claros y precisos sobre la conformación y procedimiento para la nominación de los miembros de las Juntas Directivas, Directorios y Consejos de Administración de las empresas del GEB y las empresas participadas.

#### **Documentos modificados**

## Modificación denominación Comité de Gobierno Corporativo – febrero 2020

"Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad" La Junta Directiva recomendó incluir el tema de Sostenibilidad dentro de las funciones del Comité de Gobierno Corporativo, para hacer un seguimiento integral de la alineación del Grupo en términos de mejores prácticas ambientales, sociales y de gobierno corporativo (o ESG por sus siglas en inglés) y garantizar así el cumplimiento del propósito corporativo de maximizar el impacto positivo en el entorno y contribuir a la construcción del bienestar colectivo

#### 28 de mayo de 2020 - Reglamento de la Junta Directiva

Incluyendo el ajuste aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 30 de marzo de 2020, en relación con la facultad de la Junta Directiva de aprobar el organigrama de la Sociedad hasta el tercer nivel.

#### 27 de agosto de 2020 - Recomendaciones BVC

- √ Código de Gobierno Corporativo
- ✓ Reglamento de la Junta Directiva
- √ Reglamento Comité de Compensaciones
- ✓ Reglamento Comité Financiero y de Inversiones
- ✓ Reglamento Comité de Auditoría y Riesgos
- ✓ Reglamento Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad





## Hitos GEB 2020

#### Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020

Implementación de las medidas contenidas en el Código País, logrando la adopción de un 92,6% de las medidas

Como resultado en el proceso de designación de la Junta Directiva adelantado en el 2020, se logró obtener una mayor diversidad en cuanto a los perfiles académicos, la experiencia profesional, la edad, la nacionalidad y el género de los miembros que la componen

Se incrementó la participación de miembros independientes en la Junta Directiva para un total de 7 miembros que cumplen con criterios de independencia (lo cual corresponde a 77.8% de la conformación de la Junta Directiva). Adicionalmente, la presidencia de la Junta Directiva y sus Comités es ejercida por miembros que cumplen con los criterios de independencia

La Junta Directiva designada por la Asamblea General de Accionistas se encuentra conformada con perfiles que cumplen con los más altas calidades personales y profesionales, quienes cuentan con una amplia trayectoria profesional, reconocimiento y liderazgo en el negocio, además de su experiencia en el campo de la academia, consultoría e investigación



### **Reconocimientos GEB 2020**

#### Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020



El GEB escaló varias posiciones en los diferentes índices del Monitor Empresarial de Reputación Corporativa (MERCO) ubicándose en la posición 79 de Merco Empresas, posición 88 de Merco Talento y la posición 54 de Merco Responsabilidad y Gobierno Corporativo.



**GEB** obtuvo por consecutivo el Reconocimiento Investors Relationship (IR) otorga la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) a los emisores con altos estándares más los revelación de información v de relación con inversionistas. incrementando el porcentaje cumplimiento de las recomendaciones de la BVC a 97.8%.



El GEB fue incluido en el ranking Change the World de la revista Fortune, entre las iniciativas que están cambiando el mundo por su programa "Energía para la Paz", el cual ocupó el puesto 12 entre 53 iniciativas a nivel mundial.





https://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc/Home/Empresas/IR/Empresas/IR?action=dummy

https://fortune.com/company/grupoenergia-bogota/change-the-world/



### **Reconocimientos GEB 2020**

Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020



El GEB como miembro de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Gobierno Corporativo – ICGC, ha participado activamente durante el periodo 2020 en busca de complementar la materialización de los objetivos del ICGC que propende las mejoras en materia de gobierno corporativo, contribuyendo a su exitoso desempeño.





#### Relacionamiento de la Junta Directiva con el Revisor Fiscal



De acuerdo con lo establecido en el **Reglamento del Comité de Comité de Auditoría y Riesgos**, el Revisor Fiscal asiste a todas las reuniones de este comité como **invitado permanente**. En la vigencia del año 2020 se designó a KPMG S.A.S. como de Revisor Fiscal de GEB de conformidad con lo señalado en la **Política para la Designación del Revisor Fiscal**.







### **Asesoramiento Externo**

Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020

## En el ejercicio de este derecho

#### la Junta Directiva del GEB interactuó

con los siguientes expertos externos durante 2020







# ii. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

- ✓ Se convocó a las sesiones de los órganos corporativos dentro del término legal, suministrando oportunamente la información de soporte a las decisiones, dando cumplimento a lo establecido por los Reglamentos de la Junta Directiva y sus Comités de apoyo así como de sus respectivos Planes Anuales de Trabajo y cronogramas de sesiones
- ✓ Se conformó el quorum requerido para sesionar y decidir válidamente con las mayorías requeridas por la ley y los Estatutos Sociales, tomándose en la Junta Directiva las decisiones por unanimidad de los miembros habilitados para votar
- ✓ Se administraron adecuadamente los conflictos de intereses y se dio cumplimiento a las operaciones con partes vinculadas, respetando los derechos de los minoritarios y celebrándose en condiciones de mercado

- ✓ El GEB dio respuesta a los requerimientos de las autoridades dentro de los términos establecidos remitiendo la información solicitada. De igual manera se publicó en el SIMEV las actuaciones consideradas como información relevante
- ✓ Durante el 2020 no se presentaron reclamaciones por incumplimiento de lo previsto en el Código de Gobierno Corporativo ni quejas por parte de los accionistas
- ✓ No se presentaron acciones ni sanciones disciplinarias en contra los administradores, funcionarios o directivos y demás personal de la sociedad por omisiones o actos perjudiciales



Comitá do



# ii. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

#### CONSOLIDADO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO 2020

Generalidades Indicador	Asamblea General de Accionistas	Junta Directiva	Comité Financiero y de Inversiones	Comité de Auditoría y Riesgos	Gobierno Corporativo y Sostenibilidad	Comité de Compensaciones
Número de sesiones	3	21	13	10	11	7
Duración promedio	1 h y 20m	3 h 31 m	2 h 50 m	2 h 34 m	1 h 04 m	1 h 46 m
Aprobación de actas Ordinarias		100%	100%	100%	100 %	100 %
Extraordinarias		100%	100%	100%	100 %	100 %
Término de la convocatoria*	100%	100%	92,30%	90%	100%	92%
Envío de información*	100%	100%	91,66%	90%	96%	71,4%
Asistencia a la sesión	93,9%	99,5%	99,5%	100%	98,9%	100%
Quórum al inicio de la sesión	87,5%	99,5%	99,5%	100%	98,9%	100%
Cumplimiento funciones (PAT)	N/A	100%	100%	100%	100%	100 %
Cumplimiento del cronograma	13	100%	100%	100%	100%	100 %



<sup>\*</sup> En el calculo de cumplimiento de los indicadores de convocatoria y envío de la información se incluyen las reuniones programadas en el cronograma anual y se tienen en cuenta factores como la confidencialidad de temas a presentar, solicitudes de los miembros y necesidades de la Administración



## Suministro de Información

#### Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020

- ✓ El GEB cumplió con la obligación legal de remitir la información requerida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de Servicios Públicos
- ✓ Se remitió copia de los Estados Financieros del GEB con sus notas y el dictamen correspondiente a la Cámara de Comercio de Bogotá, en la oportunidad legal
- ✓ Fueron publicados 74 hechos relevantes en la página Web del Grupo Energía Bogotá y de la Superintendencia Financiera de Colombia (Portal SIMEV) para conocimiento de los interesados
- ✓ Se efectuaron 4 actualizaciones de información al Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS de las Superintendencia de Servicios Públicos
- ✓ En general se concluye que los accionistas y el mercado en general, tuvieron acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de la Sociedad que debe revelarse







# Conflicto de intereses y pautas de comportamiento

# Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020

- √ No se presentaron evidencias que reflejen que la independencia de criterio estuvo comprometida por parte de los miembros de la Junta Directiva, los directivos y/o trabajadores del GEB
- ✓ De acuerdo con las evaluaciones realizadas, se evidenció el cumplimiento de las pautas de comportamiento por parte del personal de la compañía
- ✓ No se realizaron negocios en los que el comportamiento ético, social y empresarial haya sido contrario a las leyes, el Código de Gobierno Corporativo, la ética y las buenas costumbres y se cuenta con mecanismos internos y externos de verificación
- ✓ En relación con atención a accionistas, no se encuentran a la fecha, solicitudes de los accionistas e inversionistas pendientes de resolver







- Consideración de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 y sus anexos
- a. Informe de Gestión Sostenible 2020
- b. Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020
- c. Informe de Operaciones con Partes Vinculadas 2020
- d. Presentación Estados Financieros Separados y Consolidados para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020



Vinculada	Concepto	Activo	Pasivo	Ingreso	Gasto
TGI	Préstamo	1.280.057	-	84.737	-
	Apoyo técnico	-	-	14.191	-
GEBBRAS	Préstamo	301.741	-	16.086	-
TRECSA	Apoyo técnico	15.960	-	-	-
EEBIS Guatemala	Préstamo	-	-	73	-
	Apoyo técnico	6.001	-	-	-
EEB Perú Holdings	Préstamo	-	181.527	-	5.470
EEB Gas S.A.S.	Préstamo	-	100.370	-	5.465
	Otros	-	22	-	-
EMGESA	Dividendos 2019	110.966	-	-	-
CODENSA	Dividendos 2019	73.442	-	-	-
VANTI	Dividendos 2019	15.459	-	-	-
Distrito Capital	Convenio ruta navideña	-	-	-	3.600
	Convenio Educación	-	-	-	2.532
	Convenio Solidaridad Covid 19	-	-	-	2.500



- COP Millones



## Deuda activa

- ✓ Fecha de constitución: 7 de diciembre de 2007
- ✓ Plazo de pago: diciembre de 2022, un solo pago.
- √ Tasa: 6,125% semestral vencido.
- ✓ El saldo del préstamo otorgado a TGI es de \$1.280.057, cuenta por cobrar de capital \$1.270.025 e intereses \$10.032
- ✓ Ingresos financieros de \$84.737

# **Otros**

✓ Ingreso por apoyo técnico \$14.191.



- COP Millones



## Deuda activa

- ✓ Fecha de constitución Préstamo 1: El 14 de agosto de 2015, GEB concedió préstamo a GEBBRAS por valor \$BRL174.820.500
- ✓ Plazo: 16 años.
- ✓ Tasa: 9% anual pagaderos trimestre vencido.
- ✓ Fecha de constitución Préstamo 2: el 17 de agosto de 2018, se otorgó préstamo por un valor de US\$53.000.000
- ✓ Plazo: 5 años.
- ✓ **Tasa de interés:** Libor 6M +1,95% anual pagaderos por semestre vencido.
- ✓ El saldo por concepto de capital \$297.978
- ✓ El valor de los intereses \$3.763
- ✓ Ingresos por intereses \$16.086

- COP Millones



## Deuda activa

- ✓ Fecha de constitución: Con fecha 19 de febrero/19 se realizó desembolso de crédito por US\$3.500.000
- ✓ Plazo: 1 año
- ✓ **Tasa:** 4,72%
- El 18 de febrero de 2020, el crédito fue cancelado en su totalidad.
- ✓ El ingreso por concepto de interés \$73

# Asesoría en servicios de apoyo técnico

- ✓ Contrato de asesoría y servicios de apoyo\*, suscrito el 10 de diciembre de 2012.
- Reembolsos por cobrar por concepto Proyecto S4Hanna

El monto de la cuenta por cobrar es por valor de \$6.001



- COP Millones



# Asesoría en servicios de apoyo técnico

- ✓ Contrato de asesoría y servicios de apoyo\*, suscrito el 15 de julio de 2011.
- ✓ Reembolsos por cobrar por concepto Proyecto S4Hanna y comisiones por garantías

El monto de la cuenta por cobrar es por valor de \$15.960



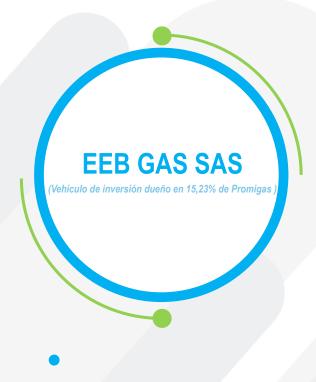
- COP Millones



## **Deuda Pasiva**

- ✓ Fecha de constitución: Con fecha 10 de diciembre de 2018, se realiza desembolso de crédito por valor de US\$53.000.000
- ✓ Plazo: 3 años
- ▼ Tasa: Libor 6M + 1,85% S.V.
- ✓ Cuenta por pagar por capital \$181.319 e intereses \$208
- ✓ El gasto por intereses \$5.470

- COP Millones



# Deuda pasiva

- ✓ Fecha de constitución Préstamo 1: el 23 de diciembre de 2019, se desembolsó préstamo intercompañía por \$50.000
- ✓ Plazo: 1 año
- √ Tasa de interés: IBR (6M) +1,38%.
- ✓ Cancelado el 16 de octubre 2020
- Fecha de constitución Préstamo 2: 17 de marzo de 2020, se desembolsó préstamo Intercompañía por \$100.000
- ✓ Plazo de pago: 3 años
- ✓ Tasa: IBR (6M) + 2,10%.
- ✓ El saldo de la cuenta por pagar de intereses \$370
- ✓ Los gastos por intereses \$5.465

## **Otros**

✓ Cuenta por pagar por \$22



- COP Millones



#### **EMGESA**

Cuenta por cobrar \$110.966 por concepto de dividendos.

## **CODENSA**

- ✓ Cuenta por cobrar \$73.442 por concepto de dividendos.
- ✓ Contrato para ejecutar las estrategias de comunicación y posicionamiento definidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá en el marco del proyecto de iluminación y ruta navideña Bogotá 2020. Valor del convenio \$4.200 IVA incluido.

## **VANTI**

✓ Cuenta por cobrar \$15.459 por concepto de dividendos



- Convenio interadministrativo GEB-SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD-FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, en el marco de la colaboración, solidaridad y concurrencia, con el fin de prevenir, contener atender y mitigar los efectos de la calamidad pública causada por el coronavirus.
- ✓ Plazo de ejecución: 4 meses
- ✓ Recursos del convenio:
  - ✓ Empresa: Aportes en especie \$2.500
  - ✓ Secretaria: Aporte en especie representado en conocimiento, coordinación, gestión y desarrollo del objeto del convenio.





- Convenio interadministrativo GEB SECRETARIA EDUCACION DISTRITAL destinado a apoyar la prestación del servicio público educativo del cual son beneficiarios los estudiantes que pertenecen a las instituciones educativas ubicadas en el área de influencia del GEB.
- ✓ Plazo de ejecución: 4 meses
- ✓ Recursos del convenio:
  - ✓ Empresa: Aportes en especie \$2.532
  - ✓ Secretaria: Aporte en especie representado en conocimiento, coordinación, gestión y desarrollo del objeto del convenio.





- ✓ Convenio interadministrativo GEB SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto ruta navideña Bogotá 2020.
- √ Valor del convenio \$4.200 IVA incluido
- ✓ Plazo de ejecución: 5 meses
- ✓ Recursos del convenio:
  - ✓ Empresa: Aportes \$600
  - ✓ Secretaria: Aporte \$3.600 según CDP No. 1778 de 2020





# Consideración de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 y sus anexos

- a. Informe de Gestión Sostenible 2020
- b. Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020
- c. Informe de Operaciones con Partes Vinculadas 2020
- d. Presentación Estados Financieros Separados y Consolidados para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020





# 6

Opinión del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros



Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y pago de dividendos

# Utilidad del Ejercicio Año 2020

Cifras en pesos

Utilidad antes de impuestos	2.524.731.046.036
Provisión impuesto de renta	(10.282.060.354)
Utilidad neta del ejercicio	2.514.448.985.682
Reserva método de participación patrimonial	(2.346.211.329.656)
Reserva ocasional diferencia en cambio	(124.974.522.979)
Liberación reserva método de participación patrimonial	1.681.061.543.005
Reserva ocasional (proyectos de expansión)	(90.075.167.026)
A disposición de la Asamblea	1.634.249.509.026





Crecimiento en dividendos Ordinarios



Dividendo x acción Ordinario



Dividendo x acción Extraordinario



Yield (\*)

# Dividendo por acción y fechas máximas de pago

Fecha de pago	Cuota de Dividendo Ordinario y Extraordinario
Hasta el 31 de mayo de 2021	55%
Hasta el 29 de octubre de 2021	45%
Total	100%



# Solicitud a la Asamblea General de Accionistas

De conformidad con la recomendación dada por el Comité de Auditoría y Riesgos y la Junta Directiva, y lo señalado en el numeral 5 del artículo 59 de los Estatutos Sociales, se solicita a la Asamblea General de Accionistas:

- √ Constituir las siguientes reservas:
  - ✓ Método de Participación Patrimonial por un valor de COP \$2.346.211.329.656
  - ✓ Reserva Ocasional Diferencia en Cambio por un valor de COP \$124.974.522.979
  - ✓ Reserva Ocasional Proyectos de Expansión por COP \$90.075.167.026
- √ Liberar las siguientes reservas:
  - ✓ Método de Participación Patrimonial por valor de COP \$1.681.061.543.005
- ✓ Distribuir las utilidades a disposición de la Asamblea, presentadas en la parte considerativa, entre las acciones suscritas y pagadas por un valor de COP \$1.634.249.509.026

# Solicitud a la Asamblea General de Accionistas

De conformidad con la recomendación dada por el Comité de Auditoría y Riesgos y la Junta Directiva, y lo señalado en el numeral 5 del artículo 59 de los Estatutos Sociales, se solicita a la Asamblea General de Accionistas:



Decretar dividendos a los accionistas en efectivo, de acuerdo con su participación en el capital de la sociedad, a razón de CIENTO CUARENTA Y SIETE pesos (\$147) M/cte. por dividendo ordinario y TREINTA Y UNO pesos (\$31) M/cte. por dividendo extraordinario, por cada acción suscrita y pagada, en dos cuotas iguales pagaderas así:

- La primera cuota hasta el 31 de mayo de 2021
- La segunda cuota hasta el 29 de octubre de 2021



# 8

# Reforma de los Estatutos Sociales

Operaciones de Crédito y Financiamiento Pasivas y Activas Partes Vinculadas – Art.5 Objeto Social

#### Justificación

Con la celebración de las operaciones, se buscan mavores sinergias entre requerimientos de caja del GEB y de las Partes Vinculadas, optimizando los costos financiación asociados a estos requerimientos, v flexibilizando los trámites de contratación frente otras alternativas financiamiento disponibles en el mercado

De acuerdo con lo conceptuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es viable celebrar operaciones de financiamiento pasivas y activas siempre que el objeto social de la Compañía contemple dicha actividad

## Versión Original

#### Artículo 5. Objeto Social:

 $(\dots)$ 

En desarrollo de su objeto social el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP., puede ejecutar todas las actividades conexas complementarias a su objeto social principal en especial las siguientes:

 $(\dots)$ 

11. Prestar los servicios de asesoría y consultoría en temas relacionados con su objeto social principal.

Parágrafo (...)

## Versión ajustada

#### Artículo 5. Objeto Social:

 $(\dots)$ 

En desarrollo de su objeto social el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP., puede ejecutar todas actividades conexas complementarias a su objeto social principal en especial las siguientes:

 $(\dots)$ 

12. Celebrar operaciones de crédito v de financiamiento pasivas v activas con partes vinculadas.

Parágrafo (...)

## Asamblea General de Accionistas – Art. 46. Convocatoria

## Justificación

Ajuste de fondo con el fin de adoptar las medidas 10.7-10.10 del Código País, en relación con la inclusión del derecho de los accionistas de solicitar adiciones al orden del día de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas y el procedimiento a seguir.

# Versión original

#### Artículo 46. Convocatoria $(\dots)$

## Versión ajustada

#### Artículo 46. Convocatoria

(...)

Parágrafo tercero: Sin prejuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, tienen el derecho de proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día de la reunión, dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una iustificación para su estudio por parte de la Junta Directiva.

Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta deberá responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante el desarrollo de la Asamblea.

En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer nuevos temas, la Sociedad publicará un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

En el mismo plazo de cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria, los accionistas podrán presentar de forma fundamentada nuevas propuestas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos previamente en el orden del día, para lo cual se sequirá lo dispuesto en los párrafos precedentes del presente parágrafo tercero.

Incremento número de miembros independientes, diversidad e inclusión y escalonamiento en la designación de la Junta Directiva - Art.60

#### **Justificación**

Se propone incrementar el número mínimo de miembros independientes, con el fin de que éstos representen la mayoría de la composición de la Junta Directiva

Adicionalmente. propone establecer estatutariamente que al menos 3 de los 9 miembros (correspondiente al 33,3%), deben ser mujeres

Por último, se propone un mecanismo de escalonamiento, con el fin de propender porque al momento de realizar ajustes a la conformación, los accionistas consideren la posibilidad de que al menos 5 miembros permanezcan en la Junta Directiva

## **Versión Original**

Artículo 60. Composición: La Sociedad tendrá una Junta Directiva compuesta por nueve (9) miembros principales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas mediante el sistema de cuociente electoral, de los cuales al menos cuatro (4) de sus miembros deben ser independientes en los términos de ley y del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

La Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 19, numeral 16 de la Ley 142 de 1994, se integrará expresando de manera proporcional la propiedad accionaria.  $(\ldots)$ 

## Versión ajustada

Artículo 60. Composición: La Sociedad tendrá una Junta Directiva compuesta por nueve (9) miembros principales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas mediante el sistema de cuociente electoral, de los cuales al menos cinco (5) de sus miembros deben ser independientes en los términos de ley, del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad y demás documentos corporativos de la Sociedad.

Al menos tres (3) mujeres harán parte de la Junta Directiva.

La Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 19, numeral 16 de la Ley 142 de 1994, se integrará expresando de manera proporcional la propiedad accionaria.

(...)

Parágrafo cuarto: En la plancha de candidatos que se presente a consideración de la Asamblea General de Accionistas, se propenderá por mantener un número de al menos cinco (5) miembros.



Periodo de designación

#### **Justificación**

Ajuste con el fin de establecer que en caso de que no se proponga una nueva conformación de la Junta Directiva, la conformación actual permanezca, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos en la Política de Nominación, Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva

## **Versión Original**

Artículo 63. Periodo: La designación de miembros de la Junta Directiva se hará para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos y sin perjuicio de la facultad de remoción libre en cualquier tiempo por la Asamblea de Accionistas, observando lo establecido en el Artículo 105 transitorio de estos Estatutos

## Versión ajustada

Artículo 63. Periodo: La designación de miembros de la Junta Directiva se hará para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos y sin perjuicio de la facultad de remoción libre en cualquier tiempo por la Asamblea de Accionistas.

Los miembros de la Junta Directiva continuarán en el ejercicio de sus cargos mientras no se realice nueva elección. siempre v cuando los miembros de la Junta Directiva cumplan con los requisitos para la reelección establecidos en la Política de Nominación, Sucesión v Remuneración de la Junta Directiva

Junta Directiva – Art. 66. Funciones

#### Justificación

Incluir la recomendación del Código País en relación con establecer como función expresa de la Junta Directiva evaluar el desempeño del Presidente de la Sociedad.

Adicionalmente, se propone ajustar el numeral 22 en el sentido de incluir en cabeza de la Junta Directiva la función de supervisión las prácticas de gobierno corporativo v de las normas éticas v de conducta adoptadas por la Sociedad

## Versión original

#### Artículo 66. Funciones:

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

(...)

2. Nombrar y remover libremente al Presidente de la Sociedad de acuerdo al proceso de elección previsto en estos Estatutos y en el Reglamento de la Junta Directiva, y a sus suplentes, así como fijarle su remuneración y aprobar la Política de Sucesión de la Alta Gerencia, la cual debe incluir al Presidente y a los Vicepresidentes.

(...)

22. Aprobar el modelo de gobierno del Grupo Energía Bogotá S.A ESP., la política de Gobierno Corporativo de la Sociedad y las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de guienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión y presentar a la Asamblea General de Accionistas, con el Presidente, un informe, relacionado con los asuntos anteriores.

(...)

# Versión ajustada

#### Artículo 66. Funciones:

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones y funciones: (...)

2. Nombrar v remover libremente al Presidente de la Sociedad de acuerdo al proceso de elección previsto en estos Estatutos y en el Reglamento de la Junta Directiva, y a sus suplentes, así como evaluar el cumplimiento de los obietivos de desempeño que le sean fijados anualmente y establecer su remuneración en consideración a la responsabilidad del cargo y a las directrices de mercado, y aprobar la Política de Sucesión de la Alta Gerencia, la cual debe incluir al Presidente y a los Vicepresidentes.

(...)

22. Aprobar el modelo de gobierno del Grupo Energía Bogotá S.A ESP., la política de Gobierno Corporativo de la Sociedad y las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad. su conducta y su información, y en consecuencia, supervisar la eficiencia de las prácticas de gobierno corporativo implementadas v el nivel de cumplimiento de las normas éticas v de conducta adoptadas por la Sociedad con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión y presentar a la Asamblea General de Accionistas, con el Presidente, un informe, relacionado con los asuntos anteriores. (...)



Junta Directiva – Art. 66. Funciones

#### **Justificación**

Conforme a la modificación del objeto social, se incluye una nueva función en cabeza de la Junta Directiva para aprobar las operaciones de crédito y de financiamiento con partes vinculadas

# Versión original

#### Artículo 66. Funciones:

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones y funciones: (...)

## Versión ajustada

#### Artículo 66. Funciones:

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

(...)

44. Aprobar la celebración de operaciones de crédito y de financiamiento pasivas y activas con partes vinculadas de acuerdo con lo previsto en la Política de Operaciones con Partes Vinculadas: (i) con empresas subordinadas del Grupo Energía Bogotá cuando su valor supere la suma equivalente en moneda nacional a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y (ii) con las demás partes vinculadas iurídicas sin importar personas cuantía únicamente para operaciones de corto plazo y en moneda legal colombiana, siempre y cuando la contraparte cumpla con los criterios de solvencia, formalización patrimonio, la documental requerida y demás condiciones definidas en el anexo técnico de la Política de Operaciones con Partes Vinculadas



Junta Directiva – Art. 66. Funciones

#### Justificación

Inclusión del numeral con el fin de establecer como función de la Junta Directiva conocer evaluaciones de los las miembros de la Alta Gerencia

## Versión original

#### Artículo 66. Funciones:

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

Parágrafo primero: Sin perjuicio de que pueda apoyarse para su cumplimiento en las labores de los Comités, la Junta Directiva no podrá delegar en la administración las funciones previstas en los siguientes numerales del presente artículo: 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 25, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, **42**, <del>¥</del>**4**3.

## Versión ajustada

#### Artículo 66 Funciones:

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

**45.** Conocer la evaluación de desempeño de los miembros de la Alta Gerencia.

Parágrafo primero: Sin perjuicio de que pueda apoyarse para su cumplimiento en las labores de los Comités, la Junta Directiva no podrá delegar en la administración las funciones previstas en los siguientes numerales del presente artículo: 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 25, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 v 45.

# Junta Directiva – Art. 67. Quórum y Mayorías Especiales

#### Justificación

propone la inclusión de 3 nuevas causales para la aplicación del quórum y mayoría especial en las decisiones que adopte la Junta Directiva con el fin de proteger el capital de la sociedad encaminadas a que la adopción/modificación del Manual de Contratación, la adopción/modificación de la Política Inversiones de adopción/modificación del modelo de gobierno corporativo se tomen a través de una mayoría calificada y sean aprobadas por 6 de los miembros presentes en la sesión de la Junta Directiva

## Versión original

#### Artículo 67. Quórum y Mayorías especiales:

 $(\ldots)$ 

Las siguientes decisiones sólo podrán ser adoptadas en reuniones de Junta Directiva en las que se encuentre presentes por lo menos siete (7) miembros y su aprobación requerirá el voto afirmativo de por lo menos seis (6) de los miembros presentes:

 $(\ldots)$ 

## Versión ajustada

#### Artículo 67. Quórum y Mayorías especiales:

 $(\ldots)$ 

Las siguientes decisiones sólo podrán ser adoptadas en reuniones de Junta Directiva en las que se encuentre presentes por lo menos siete (7) miembros y su aprobación requerirá el voto afirmativo de por lo menos seis (6) de los miembros presentes:

(...)

- 7. Aprobación del Manual de Contratación de la Sociedad.
- 8. Aprobación de la Política de Inversiones de la Sociedad.
- 9. Aprobación del Modelo de Gobierno de la Sociedad

Comité de Auditoría – Art. 92. Funciones

#### Justificación

Actualización de la denominación del Comité

Se propone la inclusión expresa de las funciones contenidas en el Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos con el fin de equiparar dichas funciones

# **Versión Original**

Artículo 92. Funciones: El Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones:  $(\ldots)$ 

6. Las demás que le designe la Junta Directiva

# Versión ajustada

Artículo 92. Funciones: El Comité de Auditoría v Riesgos tendrá las siguientes funciones:

(...)

6. Las demás que le designe la Junta Directiva y las que se establezcan en su reglamento.



Inhabilidades e incompatibilidades – Art. 95

#### **Justificación**

Fortalecer los estándares éticos, adoptando una política de cero tolerancias frente a los hechos de fraude, soborno, violaciones a la Lev de Prácticas Corruptas en el Extranjero lavado de activos y financiación del terrorismo

# **Versión Original**

Artículo 95. Inhabilidades e incompatibilidades: Los-empleados estarán sometidos al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación con la empresa que expresamente determine la Ley.

## Versión ajustada

Artículo 95. Inhabilidades e incompatibilidades: Los administradores y colaboradores estarán sometidos al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación con la empresa que expresamente determine la Ley.

Así mismo, deberán hacer expresa la adopción de una política de cero tolerancias frente a hechos de fraude, soborno, corrupción, violaciones a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero ("FCPA" por sus siglas en inglés), lavado de activos y financiación del terrorismo y manifiestan el rechazo a cualquier comportamiento que pueda constituir una trasgresión a la Constitución Política de Colombia y a las leyes locales y extranjeras, en cuanto le sean aplicables. Así mismo, rechazarán las conductas que vulneren o desconozcan las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta y en la reglamentación interna.

Conflictos de intereses – Art. 97

#### Justificación

Fortalecimiento de estándares en atención a que los colaboradores de GEB puedan ser miembros de las Juntas Directivas de las sociedades en las que el GEB tenga participación, sin que esta función se entienda como un conflicto de intereses

## **Versión Original**

Artículo 97. Conflicto de Interés: El Código de Gobierno Corporativo y las demás normas internas de la empresa deberán regular los principios, normas y procedimientos que deberán de aplicarse antes las situaciones de conflicto de interés.

## Versión ajustada

Artículo 97. Conflicto de Interés: El Código de Gobierno Corporativo y las demás normas internas de la empresa deberán regular los principios, normas y procedimientos que deberán de aplicarse antes las situaciones de conflicto de interés.

Todos los colaboradores de GEB podrán ser miembros de las juntas directivas de las sociedades las **GEB** en que tenga participación accionaria, sin que se entienda como conflicto de interés tal función con el ejercicio de sus funciones en la Sociedad.

Información – Art.98

#### Justificación

Fortalecimiento de las reglas para el suministro de información general, de acuerdo a los criterios que se establezcan en el Código de Gobierno Corporativo

## **Versión Original**

Artículo 98. De la Información: Toda persona vinculada a la Empresa, deberá tener especial cautela en el manejo de la información catalogada como reservada en el Código de Gobierno Corporativo, sobre todo en asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, su estrategia corporativa, su competencia, precios y campañas. Con excepción de la información reservada o de aquella que ponga en riesgo los negocios de la compañía o afecte derechos de terceros. la Empresa suministrará información general, de acuerdo con la metodología y periodicidad fijados por la Junta Directiva y por la regulación aplicable del mercado público de valores, que permita a los accionistas y demás inversionistas contar con información oportuna y veraz, para realizar su inversión.

## Versión ajustada

Artículo 98. De la Información: Toda persona vinculada a la Empresa, deberá tener especial cautela en el manejo de la información catalogada como reservada en el Código de Gobierno Corporativo, sobre todo en asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, su estrategia corporativa, su competencia. precios y campañas. Con excepción de la información reservada o de aquella que ponga en riesgo los negocios de la compañía o afecte derechos de terceros, la Empresa suministrará información general, de acuerdo con la metodología y periodicidad fijados por la Junta Directiva y por la regulación aplicable del mercado público de valores, que permita a los accionistas y demás inversionistas contar con información oportuna y veraz, para realizar su inversión. Los criterios para suministro, medio de información y periodicidad de la misma, se establecerán en el Código de Gobierno Corporativo.

# Solicitud a la Asamblea General de Accionistas

De conformidad con la recomendación dada por el Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, la Junta Directiva, y lo señalado en el numeral 1 del artículo 59 de los Estatutos Sociales se solicita a la Asamblea General de Accionistas:

- ✓ Aprobar la modificación de los artículos 5, 46, 60, 63, 66, 67, 92, 95, 97 y 98, de conformidad con lo presentado por la Administración
- ✓ Autorizar al Representante Legal de la Sociedad para elevar a escritura pública la correspondiente reforma e incorporar en una sola escritura pública todos los artículos vigentes de los Estatutos





9

Modificación del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas

# Modificación Reglamento de la Asamblea General de Accionistas

Conformación de la mesa principal y elección del presidente de la sesión – Art. 2

#### **Justificación**

Incluir las recomendaciones de la Bolsa de Valores de Colombia para el Reconocimiento IR, en relación con establecer de manera expresa el procedimiento para la elección del Presidente de la Asamblea de Accionistas, así como la conformación de la mesa principal de la misma

# **Versión Original**

#### **ARTÍCULO 2.- REUNIONES:**

Las reuniones de la Asamblea General son ordinarias y extraordinarias y son presididas por uno cualquiera de los asistentes, acordado por las mayorías indicadas en los Estatutos Sociales.

Parágrafo: Los miembros de la Junta Directiva y los presidentes de sus comités serán invitados a asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.

## Versión ajustada

#### **ARTÍCULO 2.- REUNIONES:**

Las reuniones de la Asamblea General son ordinarias y extraordinarias y son presididas por uno cualquiera de los asistentes, acordado por las mayorías indicadas en el artículo 45 de los Estatutos Sociales.

Parágrafo <u>primero:</u> Los miembros de la Junta Directiva y los presidentes de sus comités serán invitados a asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.

Parágrafo segundo: La mesa principal estará conformada por el Presidente y el secretario de la sesión, los miembros de la Junta Directiva, el Presidente del GEB y el Revisor Fiscal



Aumento de miembros independientes en la Junta Directiva – Art. 16

### **Justificación**

Ajuste con el fin de reflejar la modificación del incremento del número mínimo de candidatos que cumplan con los criterios de independencia

### **Versión Original**

### ARTÍCULO 16.- ELECCIONES Y SISTEMA DE **CUOCIENTE ELECTORAL:**

(...)

Parágrafo Segundo: En las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en que se vaya a elegir a los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, el Distrito Capital presentará a consideración de la Asamblea General de Accionistas una lista única así:

a). En los renglones 6°, 7°, 8° y 9°, el Distrito Capital incluirá en su lista única de candidatos a miembros de la Junta Directiva, a personas que cumplan con los criterios de independencia señalados en la lev y en el presente Reglamento.

 $(\ldots)$ 

### Versión ajustada

### ARTÍCULO 16.- ELECCIONES Y SISTEMA DE **CUOCIENTE ELECTORAL:**

 $(\dots)$ 

Parágrafo Segundo: En las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en que se vaya a elegir a los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, el Distrito Capital presentará a consideración de la Asamblea General de Accionistas una lista única así:

a). En los renglones 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, el Distrito Capital incluirá en su lista única de candidatos a miembros de la Junta Directiva, a personas que cumplan con los criterios de independencia señalados en la lev y en el presente Reglamento.

 $(\dots)$ 



Requisitos de independencia – Art. 17

### **Justificación**

Se propone el fortalecimiento de los criterios de independencia ampliando el concepto de Vinculados Personales hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, así como al compañero permanente (actualmente se contempla hasta el tercer grado de consanguinidad, no se incluía ni la afinidad, ni único civil, ni al compañero permanente). Adicionalmente, incluir las relaciones de negocios (adicionales a las relaciones laborales), así como el haber sido miembro de junta directiva o contratista de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría al GEB (actualmente, se contempla únicamente el haber sido socio o empleado de dichas empresas)

### **Versión Original**

# ARTICULO 17.- ELECCIÓN DE MIEMBROS INDEPENDIENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA (...)

a) No ejercer ni haber ejercido, ni tener un familiar dentro del tercer grado de consanguinidad o cónyuge que sea o haya sido, empleado o directivo de la Sociedad o de alguna de sus filiales o subsidiarias, incluyendo aquellas personas que hubieran tenido tal calidad durante los últimos tres (3) años previos a su designación salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.

(...)

d) No ser ni haber-sido socio e empleado, ni tener un familiar dentro del tercer grado de consanguinidad o cónyuge que sea o haya sido socio o empleado, durante los últimos tres (3) años previos a su designación, de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a la Sociedad o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forme parte esta, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellas asociaciones o sociedades un valor equivalente a cuatro mil setenta (4.070) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o el dos por ciento (2%) o más de sus ingresos operacionales, el que resulte mayor.

### Versión ajustada

# ARTÍCULO 17.- ELECCIÓN DE MIEMBROS INDEPENDIENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA (...)

a) Ni él ni sus Vinculados Personales sean o hayan tengan o hayan tenido relación de negocios o de trabajo con la Sociedad o de alguna de sus filiales o subsidiarias, incluyendo aquellas personas que hubieran tenido tal calidad durante los últimos tres (3) años previos a su designación salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.

(...)

d) Ni él ni sus Vinculados Personales sean o hayan sido socios, empleados, miembros de Junta Directiva o contratistas, durante los últimos tres (3) años previos a su designación, de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a la Sociedad o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forme parte esta, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellas asociaciones o sociedades un valor equivalente a cuatro mil setenta (4.070) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o el dos por ciento (2%) o más de sus ingresos operacionales, el que resulte mayor.

Requisitos de independencia – Art. 17

### Justificación

Se propone el fortalecimiento de los criterios de independencia ampliando el concepto de Vinculados Personales hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, así como al compañero permanente (actualmente se contempla hasta el tercer grado de consanguinidad, no se incluía ni la afinidad, ni único civil, ni al compañero permanente

### **Versión Original**

# ARTICULO 17.- ELECCIÓN DE MIEMBROS INDEPENDIENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA (...)

- e) No ser empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba cualquier aporte o patrocinio de la Sociedad.
- f) No ser ni haber sido administrador, ni tener un familiar dentro del tercer grado de consanguinidad o cónyuge que sea o haya sido administrador, durante los últimos tres (3) años previos a su designación, de una sociedad en cuya junta directiva participe el presidente de la Sociedad o alguno de los miembros de su Junta Directiva, salvo en el último caso que lo haga en calidad de independiente.

(...)

h) No recibir, ni haber recibido de la Sociedad, ni tener un familiar dentro del tercer grado de consanguinidad o cónyuge que reciba o haya recibido de la Sociedad, durante un período de doce (12) meses continuos en los últimos tres (3) años previos a su designación, alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva, del comité de auditoría o de cualquier otro comité creado por la Junta Directiva.

### Versión ajustada

# ARTÍCULO 17.- ELECCIÓN DE MIEMBROS INDEPENDIENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA (...)

- e) Ni él ni sus Vinculados Personales sean empleados o directivos de una fundación, asociación o sociedad que reciba cualquier aporte o patrocinio de la Sociedad.
- f) Ni él ni sus Vinculados Personales sean o hayan sido administradores, durante los últimos tres (3) años previos a su designación, de una sociedad en cuya junta directiva participe el presidente de la Sociedad o alguno de los miembros de su Junta Directiva, salvo en el último caso que lo haga en calidad de independiente.

(...)

h) Ni él ni sus Vinculados Personales reciban o hayan recibido de la Sociedad, durante un período de doce (12) meses continuos en los últimos tres (3) años previos a su designación, alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva, del comité de auditoría o de cualquier otro comité creado por la Junta Directiva.

Requisitos de independencia – Art. 17

### Justificación

Se incluye un literal adicional en el que se contempla que ni el candidato ni sus vinculados personales tengan hayan tenido relaciones de negocios por cuantías que superen el 20% de sus ingresos personales durante el último año y en promedio durante los últimos 5 años previos a su elección

### **Versión Original**

### ARTICULO 17.- ELECCIÓN DE MIEMBROS INDEPENDIENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA $(\ldots)$

i) No ser ni haber sido socio o empleado, ni tener un familiar dentro del tercer grado de consanguinidad o cónyuge que sea o haya sido socio o empleado, durante los últimos tres (3) años previos a su designación, de la firma designada como revisor fiscal de la Sociedad.

### Versión ajustada

### ARTÍCULO 17.- ELECCIÓN DE MIEMBROS INDEPENDIENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA (...)

- i) Ni él ni sus Vinculados Personales sean o hayan sido socios o empleados, durante los últimos tres (3) años previos a su designación, de la firma designada como revisor fiscal de la Sociedad.
- i) Los Vinculados Personales del candidato, o las sociedades de las cuales él o ellos sean accionistas, tengan o havan tenido relaciones de negocios por cuantías superiores al 20% de sus ingresos personales durante el último año y en promedio durante los últimos cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección no más del 20% de sus ingresos personales.

Parágrafo: Se entenderá por Vinculados Personales al cónyuge o compañero permanente de una persona, sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, a las sociedades donde dicha persona o sus Vinculados Personales tengan participación accionaria, y a las personas naturales o jurídicas de las que la referida persona, o su cónyuge o compañero permanente, o sus parientes en segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, sean miembros de junta o empleados, o lo hayan sido durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de la elección de la persona referida en el cargo que ostenta.



80

# Solicitud a la Asamblea General de Accionistas

De conformidad con la recomendación dada por el Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, la Junta Directiva y lo señalado en el numeral 20 del artículo 59 de los Estatutos Sociales, se solicita a la Asamblea General de Accionistas:

Aprobar la modificación de los artículos 2, 16 y 17 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, de conformidad con lo presentado por la Administración





# 10

Modificación de la Política de Nominación, Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva

### Modificación Política de Nominación, Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva

Aumento de miembros independientes en la Junta Directiva – Num.3

### **Justificación**

Ajuste con el fin de ajustar el número mínimo de miembros independientes, de conformidad con los ajustes a los Estatutos y al Reglamento de la Asamblea General de Accionistas

### **Versión Original**

#### 3. DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

I. Integración y estructura de la Junta Directiva

La Junta Directiva del GEB, está integrada por 9 miembros, 4 de los cuales son independientes, para un periodo de dos (2) años.

### Versión ajustada

### 3. DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

I. Integración y estructura de la Junta Directiva

La Junta Directiva del GEB, está integrada por 9 miembros, de los cuales por lo menos cumplen con los criterios de independencia, para un periodo de dos (2) años.

# Modificación Política de Nominación, Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva

Diversidad e inclusión – Num. 3

### **Justificación**

Establecer criterios de diversidad e inclusión para la elaboración de las listas de candidatos a miembros de la Junta Directiva

### Versión Original

- 3. DECLARACIÓN DE COMPROMISOS
- II. Medidas para la nominación de la Junta Directiva
- A. Perfiles para candidatos a miembros de Junta Directiva

(...)

Los accionistas propenderán porque en la elaboración de las listas de candidatos a miembros de la Junta Directiva para someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas se tengan en cuenta criterios de diversidad de género, raza y nacionalidad.

### Versión ajustada

- 3. DECLARACIÓN DE COMPROMISOS
- II. Medidas para la nominación de la Junta Directiva
- A. Perfiles para candidatos a miembros de Junta Directiva

 $(\dots)$ 

Los accionistas considerarán todos los aspectos de las cualidades v habilidades de cada candidato en el contexto de las necesidades de la Compañía al momento de su nominación, con de crear una Junta Directiva experimentada y con capacidad de respuesta a las oportunidades que se presenten para la Compañía. Adicionalmente, conformar una Junta Directiva con diversidad de experiencias y perspectivas, incluyente con respecto a la cultura, género, edad, nacionalidad y áreas de especialización. Las listas de candidatos a miembros de la Junta Directiva se someterán a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su elección, de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales.



# Modificación Política de Nominación, Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva

 $(\dots)$ 

Diversidad e inclusión – Num. 3

### Justificación

Se propone la restricción del número de juntas directivas adicionales en las que pueden hacer parte los miembros de la junta directiva del GEB (actualmente el Código de Comercio prevé una restricción de 5 Juntas, se propone que sean sólo 4)

### **Versión Original**

- 3. DECLARACIÓN DE **COMPROMISOS**
- II. Medidas para la nominación de la Junta Directiva
- A. Perfiles para candidatos a miembros de Junta Directiva
- a. Requisitos mínimos que deben cumplir todos los miembros de la Junta Directiva (...)

### Versión ajustada

- DECLARACIÓN DE **COMPROMISOS**
- II. Medidas para la nominación de la Junta Directiva
- A. Perfiles para candidatos a miembros de Junta Directiva  $(\ldots)$
- a. Requisitos mínimos que deben cumplir todos los miembros de la Junta Directiva  $(\ldots)$
- 4. No hacer parte de la conformación de más de cuatro (4) iuntas directivas adicionales al GEB.

# Solicitud a la Asamblea General de Accionistas

De conformidad la recomendación del Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, la Junta Directiva y lo señalado en el numeral 2 del artículo 59 de los Estatutos Sociales, se solicita a la Asamblea General de Accionistas:

Aprobar la modificación del numeral 3 de la Política de Nominación, Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva, de conformidad con lo presentado por la Administración





# 11

# Modificación garantía Trecsa

# Garantías de Cumplimiento del Contrato

### Condiciones de las garantías según la Resolución MEM-214-2021

Tercer Prórroga del Contrato de Ejecución de Obras del PET-01-2009

Se autorizó el otorgamiento de las garantías de cumplimiento de contrato, según las instancias de gobierno corporativo siguientes:

- <u>Junta Directiva GEB</u>: 28 de septiembre de 2017, Acta No. 1583.
- Asamblea General Extraordinaria de Accionistas: 06 de octubre de 2017, Acta No. 078

✓ El valor de las garantías se reduce, considerando el avance en la ejecución de las obras y la modificación del alcance del contrato PET-01-2009:

Lote	Tercera Prórroga (USD)	RESOL-214-2021 (USD)	<u>Comparación</u>
Α	13,639,000.00	5,429,685.90	-60%
В	13,639,000.00	5,609,720.70	-59%
D	6,819,500.00	1,922,417.05	-72%
F	5,455,600.00	5,455,600.00	0%
Total	39,553,100.00	18,417,423.65	-53%

- ✓ El plazo para constituir las nuevas garantías es de 60 días hábiles
- ✓ Se procederá a cotizar con diferentes entidades financieras para constituir las garantías de acuerdo con las condiciones del mercado más favorables

# Solicitud a la Asamblea General de Accionistas

De conformidad con la recomendación del Comité Financiero y de Inversiones, la Junta Directiva, y lo señalado en el numeral 19 del artículo 59 de los Estatutos Sociales, se solicita a la Asamblea General de Accionistas:

Autorizar al Representante Legal de GEB para que, gestione y suscriba los documentos y contratos necesarios, y adelante los trámites que se requieran ante cualquier autoridad nacional e internacional, para constituir las garantías a favor del Ministerio de Energía y Minas de la República de Guatemala para el cumplimento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del contrato de Autorización de Ejecución de Obra, así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de las bases de licitación expedidas de acuerdo con la Licitación Abierta PET-1-2009 hasta por un monto de USD 18,417,423.65, según el plazo establecido en la Resolución que otorga la cuarta prórroga del contrato, más los costos y gastos asociados a la transacción





Proposiciones y varios





Para uso restringido GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta presentación puede ser reproducida o utilizada en ninguna forma o por ningún medio sin permiso explícito de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A ESP.